

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 300-PCM-2025	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	--

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICA PARTIDA PRESUPUESTARIA PROGRAMA  
DISTINCIONES ENRIQUE LINCONIR

ANTECEDENTES

Ordenanza 3482-CM-24: Se aprueba el presupuesto municipal para el año 2025.

FUNDAMENTOS

Por ordenanza 3482-CM-24 se aprueba el presupuesto municipal para el año 2025, sesión del 19/12/2024, Acta 1197/24, proyecto original N° 190/24. En dicho presupuesto se asigna un crédito presupuestario de pesos \$ 1.000.000,00 ( un millón) a la partida 2.12.2718.22.191.1.1.02 Programa Distinciones Enrique Linconir de los cuales \$ 300.000,00 (trescientos mil) corresponden a la partida Bienes de Consumo y \$ 700.000,00 ( setecientos mil) corresponden a la partida 2.12.2718.22.191.1.1.03 Servicios no personales.

Resulta necesario reestructurar la partida Programa Distinciones Enrique Linconir, a fin de reasignarle un monto total de \$ 1.000.000,00 ( un millón) a la partida Bienes de Consumo.

Por las razones expuestas se hace necesario dictar la resolución de presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "f" e "y" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

**EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE**

Art. 1.º) Se reasignan las partidas del presupuesto del Concejo Municipal, correspondiente al año 2025 de la siguiente manera:

Partida 2.12.2718.22.191.1.1.02 (Programa Distinciones Enrique Linconir. Bienes de Consumo) se asigna la suma de pesos setecientos mil (\$ 700.000,00) quedando dicha partida con un importe total de pesos un millón (\$ 1.000.000,00).

Partida 2.12.2718.22.191.1.1.03 (Programa Distinciones Enrique Linconir. Servicios no personales) se reduce en setecientos mil (\$ 700.000,00) quedando dicha partida con un un importe total de pesos cero (\$0).

Art. 2.º) Se notifica la presente resolución al Departamento de Contaduría para que se realice las gestiones administrativas pertinentes.

Art. 3.º) Comuníquese. Publíquese. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 11 de junio de 2025

GRDR/GBN/cmf.